

COORDINACIÓN GENERAL DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

IAA1 INSTRUCTIVOS GENERAL PARA REALIZAR TRÁMITES POR TAD ANTE LA COORDINACIÓN DE REGISTRO DE PRODUCTOS DESTINADOS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL - CRAA SENA00284

El interesado a realizar trámites en este registro debe leer previamente la “Guía de Trámite a distancia (TAD): Registro de alimentos para Animales” que se encuentra en el siguiente Link: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/alimentos-para-animales-inscripcion-de-productos> en el apartado “Descargas” bajo el Título: Instructivo TAD. Inscripción de productos. Este instructivo es general para cualquier trámite (Inscripción, Reinscripción, Modificación, etc) que se realice ante este registro.

IMPORTANTE:

- Para productos importados que se **reinscriban** y contenga entre sus ingredientes un subproducto de origen animal deben presentar en el Expediente un archivo único en PDF con el “INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS PARA ALIMENTACION ANIMAL QUE CONTENGAN EN SU COMPOSICION INGREDIENTES DE ORIGEN ANIMAL”
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/8_instructivo-registro_prod.import-13-3-18_0.pdf
- Para productos importados que se **reinscriban** y contengan en su composición Organismos Genéticamente Modificados (OGMs) o que provengan de OGMs deberán cumplimentar con la “INFORMACION REQUERIDA PARA LA EVALUACION DE RIESGO DE INGREDIENTES DE ALIMENTOS PARA HUMANOS Y ANIMALES DERIVADOS DE OGMs”:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informacion_requerida_para_la_evaluacion_de_riesgo_de_ingredientes_de_alimento_para_animales_derivados_de_ogms_2024.pdf
- Para tramitaciones con carácter de URGENTE debe realizar una consulta previa a la CRAA mediante e-Mail a: craa@senasa.gob.ar indicando en el asunto: “disponibilidad trámite urgente”
- Debe tener en cuenta al momento de subir por TAD la Boleta correspondiente al trámite solicitado que esta se encuentre vinculada al cupón de pago de la misma.
- Aranceles: Trámite normal (obligatorio), Trámite Urgente (opcional):
 - Se informa que los aranceles abonados deben corresponder al valor vigente al día de su presentación.
 - Los aranceles desde el momento de su emisión tienen una validez de 60 días corridos para su pago y presentación. Llegado su vencimiento si no hubiera sido utilizado y/o fuera con valor anterior al vigente, deberá gestionar ante “Cuentas a cobrar” (cuentasc@senasa.gob.ar) la

COORDINACIÓN GENERAL DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

aplicación del pago realizado a una nueva liquidación actualizada, siempre que corresponda al mismo ejercicio fiscal.

	TRAMITES
IC012.A	Alimentos para animales. Exportación de productos -Autorización de exportación (Aviso de Salida)
IC012.B	Alimentos para animales. Importación de productos -Autorización de importación (Aviso de Llegada)
IC084	Reinscripción de productos para la alimentación animal
IC011	Autorización de importación de productos no registrados de alimento x animales
IC094	Solicitud de baja de los registros de productos

- e-Mail de consulta: craa@senasa.gob.ar
- Teléfono: 114121-5000 Int 6618